

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 50 pesetas
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 117

Lunes 27 de Mayo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.828

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

DE 18 DE MAYO DE 1940, POR LA QUE SE RESUELVEN RECLAMACIONES FORMULADAS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER PLAZAS DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA DOMICILIARIA

Examinadas las reclamaciones formuladas con motivo del anuncio de la convocatoria publicada por Orden Circular de la Dirección General de Sanidad de fecha 10 de Enero último, para proveer, en propiedad, plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública domiciliaria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda anulado el anuncio de las plazas comprendidas en la siguiente relación:

PLAZAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Valladolid (una de las plazas).
Adra (Almería).
Sabadell (Barcelona).
Villadiego y agregados (Burgos).
Hervás (Cáceres).
Jaén.

Ibros (Jaén).
Torredelcampo (Jaén).
Mondoñedo, distrito 1.º, (Lugo).
Alpandeire y agregados (Málaga).
Benahavís (San Pedro Alcántara) (Málaga).
Casabermeja (Málaga).
Junquera Ambía (Orense).
Viana del Bollo, distrito 2.º, (Orense)
Cudillero, distrito 3.º, (Oviedo).
Miranda, distrito 2.º, (Oviedo).
Talavera de la Reina, distrito 4.º, (Toledo).
Bilbao (Vizcaya).
Bilbao (Vizcaya).
Zamora, distrito 2.º
Constantina, distrito 4.º, (Sevilla).

PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Cantoria (Almería).
Sóller (Baleares).
Fernán-Núñez, distrito tercero, (Córdoba).
Alarcón y agregados (Cuenca).
Sigüenza y agregados (Guadalajara).
Fuenterrabía (Guipúzcoa).
Baños de la Encina (Jaén).
Berlanga del Bierzo y Fabero (León).
Renedo de Valdetuéjar y agregados (León).

Ager (Lérida).
Lorenzana (Lugo).
Leganés (Madrid).
La Peroja (Orense).
Campo Lameiro (Pontevedra).
Nigrán (Pontevedra).
Puente San Payo (Pontevedra).
Macotera (Salamanca).
Arcones (Segovia).
Riaza y Riofrío de Riaza, distrito 2.º, (Segovia).
Sanlúcar la Mayor, distrito 2.º, (Sevilla).
Villanueva de San Juan, distrito único, (Sevilla).
Frechilla de Almazán y agregados (Soria).
Medinaceli y agregado (Soria).
Lagartera y agregado (Toledo).
Carlet, distrito 2.º, (Valencia).
Hornillos y Villalba de Adaja (Valladolid).
Lemona (Vizcaya).

PLAZAS DE TERCERA CATEGORÍA

Socobos (Albacete).
Cisla (Avila).
Hoyos del Espino y agregado (Avila).
San Juan (Baleares).
Igualada (Barcelona).
Igualada (Barcelona).
Mollet del Vallés y agregado (Barcelona).
Montornés del Vallés (Barcelona).

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Albaladejo (Ciudad Real).

Alhambra (Ciudad Real).

Cuevas de Velasco y agregados (Cuenca).

Tendilla y Fuentelviejo (Guadalajara).

Alza (Guipúzcoa).

Guetaria (Guipúzcoa).

Setiles y Tordellego (Guadalajara).

Anzánigo y agregados (Huesca).

Berbegal y agregados (Huesca).

Pozo Alcón (Jaén).

San Román de Cameros y agregado (Logroño).

San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Hermandad de Campóo de Suso (Santander).

Coca (Segovia).

Osuma y Alcubilla del Marqués, distrito 2.º, (Soria).

Constanti, distrito 2.º, (Tarragona).

Breña Baja (Tenerife).

Fuencaliente (Tenerife).

Báguena (Teruel).

Santa Olalla (Teruel).

Alcañices y agregados, distrito 2.º, (Zamora).

Fonfría y agregados (Zamora).

Samir de los Caños y agregados (Zamora).

Fuentes del Ebro y Rodén, distrito 2.º, (Zaragoza).

Calaf y agregados (Barcelona).

PLAZAS DE CUARTA CATEGORÍA

Cordovilla de Lacara (Badajoz).

Cervelló y La Palma (Barcelona).

El Toro (Castellón).

Ridaura y La Peña (Gerona).

Vallfogona (Gerona).

Idiazábal (Guipúzcoa).

El Alamo (Madrid).

Castromocho (Palencia).

Encinas y Fresno de la Fuente (Segovia).

Santo Tomás del Puerto (Segovia).

Poveda de Soria y agregados (Soria).

Arafo (Tenerife).

Tanque (Tenerife).

Castralvo y agregados (Teruel).

Alcabón (Toledo).

Casar de Escalona (Toledo).

Favareta (Valencia).

Cañizal (Zamora).

Friera de Valverde y agregados (Zamora).

Mahide y Boya (Zamora).

Sanzoles, distrito segundo, (Zamora).

PLAZAS DE QUINTA CATEGORÍA

Zarratón (Logroño).

Iruecha (Soria).

Bureta (Zaragoza).

2.º Queda modificado el anuncio de las plazas que a continuación se citan en la siguiente forma:

PLAZAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Jerez de la Frontera (Cádiz), figura anunciado el distrito 1.º, corresponde a la plaza de Médico del Servicio Nocturno.

Cuenca, figura anunciado el distrito 5.º, y es el 4.º

Cuenca, Buenache de la Sierra y Palomera, se anunció el distrito 4.º, esta plaza corresponde al distrito 5.º

Elgoibar (Guipúzcoa), figura como de primera categoría, es de segunda y corresponde al barrio de Mendaro.

Campillos, distrito 2.º, figura anunciado como de la provincia de Jaén, siendo así que pertenece a la de Málaga.

Ronda (Málaga), figura anunciado distrito 4.º, corresponde al 6.º

Las Palmas, figura anunciado distrito 5.º, corresponde al 13.

Cartagena (Murcia), figura anunciado distrito 6.º, corresponde al 9.º rural.

PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Monóvar (Alicante), figura anunciado distrito 3.º, corresponde al 4.º

Los Santos de Maimoña (Badajoz), figura anunciado distrito 2.º, es el 4.º

Siruela (Badajoz), figura anunciado el distrito 2.º, corresponde al distrito 1.º

Huelves (Cuenca), se anuncia como de segunda categoría y se halla clasificado en quinta.

Valencia de Don Juan (León), figura anunciado como de segunda categoría y corresponde a la primera, distrito 2.º

Ledesma (Salamanca), figura anunciado distrito 1.º, corresponde al distrito 2.º

Benavente (Zamora), figura anunciado distrito 2.º, corresponde al distrito 1.º

Ejea de los Caballeros, distrito 3.º, se refiere al distrito del Barrio de Ribas, de cuarta categoría, (Zaragoza).

Malagón (Ciudad Real), figura anunciado distrito 3.º, corresponde al distrito 2.º

PLAZAS DE TERCERA CATEGORÍA

Cañamero (Cáceres), figura anunciado distrito 2.º, corresponde al distrito 1.º

Huete (Cuenca), figura anunciado distrito 1.º, corresponde al distrito 1.º

Villar de Santos (Orense), figuraba en el anuncio como de la provincia de Oviedo.

Montroig (Tarragona), figuraba anunciado el distrito 2.º, corresponde al distrito único.

La Puebla de Híjar (Teruel), figura como de tercera categoría, siendo de 2.ª

PLAZAS DE CUARTA CATEGORÍA

Adrada de Haza (Burgos), figura como de cuarta categoría y corresponde a la quinta.

Azaba (Salamanca), debe decir: Carpio de Azaba (Salamanca).

Gosol y Josa del Cadi, figura como de cuarta categoría y es de quinta, correspondiendo a la provincia de Lérida.

Torrevelilla y Cañada de Verich (Teruel), figura como de cuarta categoría y corresponde a la tercera.

PLAZAS DE QUINTA CATEGORÍA

Selas y agregados (Guadalajara), figura en quinta categoría y es de tercera, según la clasificación vigente.

3.º Son desestimadas las reclamaciones formuladas contra el anuncio de las plazas que a continuación se relacionan:

Andraitx (Baleares).

Avia Valdan (Barcelona).

Masnou (Barcelona).

Montoro (Córdoba).

Coruña (La).

Villamayor de Santiago (Cuenca).

Astorga (León).

Alora (Málaga), distrito 4.º

Ronda (Málaga).

Moratalla (Murcia).

La Poveda y agregados (Soria).

Molinos de Duero (Soria) y agregados.

La Cenia (Tarragona).

Riudoms (Tarragona).

Corese (Zamora).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de Mayo de 1940.—
P. D., el Subsecretario, *José Lorente*.

Excmo. Sr. Director General de Sanidad.

(Boletín Oficial del Estado del día 20 de Mayo de 1940.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.817

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Nava del Rey, y a propuesta de la Jefatura del Servicio

provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Nava del Rey, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 4 de Marzo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 9).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 17 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.867

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El día 19 del actual, al vecino de Camporredondo, Teodosio Izquierdo Sastre, le ha desaparecido una ternera de las siguientes señas: siete meses, raza holandesa, blanca y negra la piel.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes a mis órdenes, y en caso de ser habida lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 24 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.871

Comisaría de Prestación Personal a favor del Estado

CIRCULAR NÚM. 35

Se advierte a los patronos y habilitados domiciliados en esta capital, que, conforme determina el Decreto de 5 de Abril pasado (*Boletín Oficial* del 11), el plazo para efectuar el ingreso de las retenciones hechas a los obreros y empleados que de ellos dependen, durante el primer trimestre y días 1 al 10 de Abril del año

en curso, termina improrrogablemente el día 31 de los corrientes.

Valladolid, 25 de Mayo de 1940.
El Comisario Interventor,

Núm. 1.847

Junta provincial de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Cumpliendo los preceptos del artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos, para el debido conocimiento, los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada por esta Junta el día de ayer:

1.º Acceder a la petición de doña Ascensión Gómez González, aspirante al desempeño de interinidades en esta provincia, en cuya lista figura con el número 14, que solicita se le envíe su documentación, a tenor de los preceptos del párrafo segundo del artículo 57 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, a la provincia de Soria.

2.º El Vocal señor Muro, Arquitecto escolar de la provincia, informó, detenidamente, a la Junta de todos los asuntos relacionados con la construcción de Escuelas en esta provincia, tanto de las que se están construyendo por el Estado, con aportaciones del Ayuntamiento, como aquellos que tienen empezados los Ayuntamientos con subvención del Estado, acordándose, a su propuesta, hacer los correspondientes estudios e informes para elevarlos a la Superioridad.

3.º Por Secretaría se dió lectura de la Orden telegráfica de la Dirección General de Primera Enseñanza de 14 del actual, por la que se nombra interino de la Escuela del camino Viejo de Simancas (Valladolid), vacante por traslado del propietario que la desempeñaba, al Maestro don Santiago Alonso Estévez, acordándose, en cumplimiento de di-

cha Orden, adjudicarle dicha Escuela con tal carácter de interinidad.

4.º Celebrar, el próximo viernes, día veinticuatro, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las seis en segunda, sesión extraordinaria para cubrir las vacantes existentes en la provincia, haciendo saber a los Maestros excombatientes que han cesado en las Escuelas para las que ha sido designado Maestro propietario, que pueden presentarse en las oficinas de esta Junta para proceder a la elección dicho día a la hora indicada, siempre que, previamente, hayan solicitado, mediante instancia, debidamente reintegrada, que desean ser nombrados nuevamente en esta provincia; bien entendido que, el que no se presente, se entenderá renuncia a la elección y se le adjudicará por el procedimiento automático la Escuela que le corresponda de las que dejen los demás Maestros excombatientes. Para determinar el orden de la elección, serán llamados por orden de preferencia, según el artículo 48 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938. Dentro de los comprendidos en el caso tercero se llamarán por el mayor tiempo de servicios en campaña.

5.º A los Maestros de la lista general, que no sean excombatientes, se les adjudicará Escuela por el procedimiento automático, conforme al artículo 50 de la mentada Orden.

6.º De acuerdo con los preceptos de la Orden ministerial de 25 de Octubre de 1939 (*Boletín Oficial* 4 de Noviembre), disponer el cese de la Maestra interina, de la Escuela mixta de Hornillos, doña Edvina Fraile, puesto que dicha Escuela mixta ha de ser servida por Maestro, según los preceptos de creación, y adjudicar a la señora Fraile la primera vacante de niñas que se haya producido, en la próxima sesión ex-

traordinaria de esta Junta, teniendo en cuenta que no le es imputable el haber sido destinada a dicha Escuela y a mayor abundamiento que le es de aplicación el artículo 53 de la citada Orden de 20 de Agosto de 1938, por no llevar en esta fecha tres meses de servicios en la referida Escuela.

Valladolid, 21 de Mayo de 1940.
El Secretario, *José García Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN

Núm.

Gatón de Campos

En la Secretaría municipal queda expuesto al público para oír reclamaciones por quince días, más otros tres, el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual de 1940.

Gatón de Campos, 21 de Mayo de 1940.—El Alcalde, *Fidel Triguero*.

Núm. 1.º

Quintanilla de Trigueros

Formado el repartimiento general de utilidades del año actual de 1940, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 22 de Mayo de 1940.—El Alcalde, *Celedonio Pérez*.

Núm. 1.855

Saelices de Mayorga

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza servida interinamente en este Ayuntamiento que a continuación se expresa:

Alguacil, con la dotación anual de 300 pesetas.

Las solicitudes se presentarán

en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, reunirán los requisitos de la Ley de 25 de Agosto de 1939; siendo condición indispensable que los interesados tengan la aptitud necesaria para los cargos, y tendrán preferencia los Caballeros mutilados, excombatientes o excautivos, por orden de méritos.

Saelices de Mayorga, 21 de Mayo de 1940.—El Alcalde, *José María Marín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.830

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y por prórroga de jurisdicción encargado del de Villalón de Campos.

Por el presente edicto se anuncia hallarse vacante el cargo de Juez municipal de Becilla de Valderaduey, de esta provincia, haciéndose saber que las solicitudes para cubrir dicha vacante se presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Villalón dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañándose a ellas los títulos y comprobantes de méritos que se aleguen.

Dado en Valladolid, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, *Aniceto Sanz*.

Imprenta de la Diputación provincial